

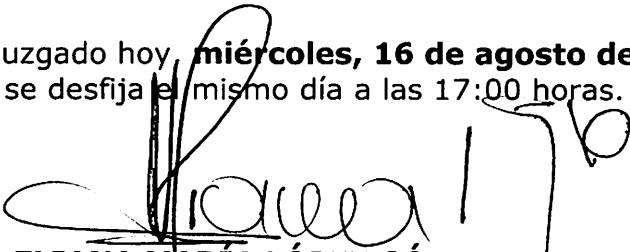


JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-094

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2017-00139</u>	BEATRIZ ELENA CORREA DUQUE	JOSE FIDEL COLORADOR ACEVEDO	<u>ORDENA INCLUIR EN TYBA</u>	15-08-2023
EJECUTIVO	<u>2018-00263</u>	COOPERATIVA GÓMEZ PLATA	JHON ALEJANDRO SOSSA HENAO Y OTRA	<u>ORDENA OFICIAR A LA EPS</u>	15-08-2023
PERTENENCIA	<u>2019-00131</u>	OMAR ALZATE TOBON	MARLENY ALZATE Y OTROS	<u>DESIGNA CURADOR AD LITEM</u>	15-08-2023
PERTENENCIA	<u>2019-00203</u>	ALIRIO DE JESÚS GONZÁLEZ RIOS	HEREDEROS DE CARLOS MARIN	<u>ORDENA INCLUIR EN TYBA</u>	15-08-2023
EJECUTIVO	<u>2019-00135</u>	COOPERATIVA SUYA	GUSTAVO ADOLFO AGUDELO	<u>INCORPORA</u>	15-08-2023
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<u>2021-00152</u>	BLANCA ESTELA ARROYAVE	ERICA ANDREA BARRERA ARIAS	<u>ORDENA SECUESTRO</u>	15-08-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy **miércoles, 16 de agosto de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00139 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA CORREA DUQUE (C.C. 43.796.664)
DEMANDADO	JOSÉ FIDEL COLORADO ACEVEDO Y OTROS
Sustanciación	Nro. 547
ASUNTO	ORDENA INCLUIR EN TYBA

Allegada la constancia de instalación de la valla tal y como se ordenó en auto que antecede, se ordena por secretaria la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, No. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, a la cual se acompañará copia de la inscripción de la demanda.

Providencia inserta en estado electrónico **094** del **16 de agosto de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MENOR CUANTÍA
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00131 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	OMAR ALZATE TOBÓN (C.C. 70.254.379) ISMAEL RAMIRO GÓMEZ NARANJO (C.C. 8.012.090)
Apoderado	GUSTAVO ALCIDES PÉREZ PALACIO
DEMANDADO	MARÍA ORFELINA ALZATE MORALES Y OTROS
Sustanciación	Nro. 545
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD LITEM

Vencido el término del emplazamiento de los señores JHON MARIO RUA ALZATE y MARTA RUA ALZATE, sin que nadie compareciera a notificarse del auto que admitió la demanda, se designa a la abogada **LINA MARÍA ARROYAVE**, ubicable en el abonado 300-676-4660; email larroyaveabogada@hotmail.com, quien ya viene ejerciendo este cargo en representación de otros sujetos procesales integrantes del polo pasivo de la relación procesal.

Se le advierte al profesional designado, que conforme al artículo 48, numeral 7º, del C. G. del P., el cargo es de forzosa aceptación.

La parte interesada le comunicará su nombramiento.

Providencia inserta en estado electrónico **094** del **16 de agosto de 2023.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA – MENOR CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2019-00203 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	ALIRIO DE JESÚS GONZÁLEZ RÍOS (C.C. 4.607.475)
DEMANDADO	HEREDEROS DE CARLOS ANTONIO MARÍN GALLEGO Y OTROS
Interlocutorio	Nro. 546
ASUNTO	ORDENA INCLUIR EN TYBA

Allegada la constancia de instalación de la valla tal y como se ordenó en auto que antecede, se ordena por secretaria la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, No. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, a la cual se acompañará copia de la inscripción de la demanda.

Providencia inserta en estado electrónico **094** del **16 de agosto de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

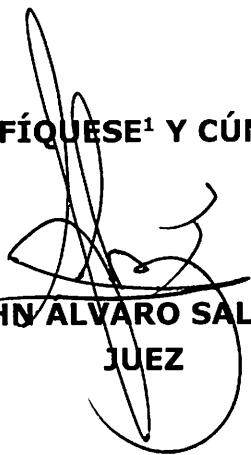
Yolombó, Antioquia, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2019 00135 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA SUYA
DEMANDADO	GUSTAVO ADOLFO AGUDELO
Sustanciación	Nro. 542
ASUNTO	INCORPORA SIN TRÁMITE

Se incorpora al presente expediente, sin trámite el Despacho Comisorio 06 debidamente auxiliado por la Inspección de Policía de esta localidad, hasta tanto se reanude el trámite procesal correspondiente y una vez reanudado se tomará la decisión que en derecho corresponde.

*Providencia inserta en estado electrónico **094** del **16 de agosto de 2023***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>